

Expediente nº: 255/2024

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de obras de reforma de las piscinas municipales exteriores de Peralta (Navarra).

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “OBRAS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA

2- Órgano de contratación: Pleno

3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1

4- Responsable del contrato: Área de Deportes

5- Dirección del órgano de contratación Plaza Principal, 1- 31350 - PERALTA - NAVARRA; Tfno: 948750005; Email: adjuntointervención@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de las obras contenidas en el “**proyecto de reforma de las piscinas municipales exteriores de Peralta**” redactado por el arquitecto David D. Elices Kolmerschlag de fecha octubre de 2023.

Mediante este contrato se plantea la ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales que conllevará la ejecución de una nueva sala de depuración, así como suministro y ejecución de las instalaciones de fontanería y saneamiento, electricidad, depuradoras, ejecución de acometidas y colocación de toboganes.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO



2- Código CPV: 45212212-5 Trabajos de construcción de piscinas

433241400-1 Equipos para piscinas

45212200-8 Trabajos construcción instalaciones deportivas

CPV complementarios (códigos y descripción):

45262520-2 Trabajos de albañilería

45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

45330000-9 Trabajos de fontanería

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

Categoría del contrato: Visto que el objeto principal del contrato es la contratación de obras de reforma de las piscinas exteriores municipales de Peralta, el contrato debe ser calificado como contrato de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las obras objeto de este contrato pretender la reforma de las piscinas exteriores, con una nueva sala de depuración, así como de suministros e instalación de depuradoras, toboganes, entre otros.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases y a lo largo de los años 2024 y 2025 que dura la ejecución (art. 41.4 b) LFCP).

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO



Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 1.161.695,56€

IVA del 21 %: 243.956,07€

Total (en número): 1.405.651,63€

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta y un euros con sesenta y tres céntimos.

2- Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a 1.277.865,12€ (IVA excluido).

Incluye un 10% en concepto de aumento de número de unidades realmente ejecutadas, conforme al artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estiman las siguientes cantidades dependiendo de la ejecución de la obra. Será de aplicación el art.145 de la LFCP.

Anualidad corriente (2024) 449.531,85€ (IVA incluido, salvo exención de IVA)

2ª Anualidad (2025) 956.119,72€ (IVA incluido, salvo exención de IVA)

5- Partida Presupuestaria: 34200-6390002 Inversión Playa y Redes Piscina Verano.

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7-Financiación con Fondos externos:

☒ SI ☐ NO Financiación de 160.000,00 euros.



8- Tipo de Fondo:

Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, Reguladora del Plan de Inversiones Locales.

9-Forma de pago:

- ☒ Pago único:
- ☐ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 34 semanas.

La obra deberá estar terminada y en condiciones de funcionamiento para el día el 28 de abril de 2025, fecha en la que se firmará el acta de recepción de obra. Durante estos meses la piscina exterior permanecerá cerrada. Se prevé realizar la nueva apertura de las instalaciones antes del 7 de junio de 2025 por lo que el cumplimiento del plazo final (28 de abril) es una condición esencial contractual.

Plazos parciales: SI ☒ NO ☐

Con el objeto de que el plazo final de la obra indicado se cumpla sin contratiempos, se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución que también tienen la consideración de condición esencial contractual

Inicio obras: 2 de septiembre de 2024. Podrá realizarse el acopio de materiales una semana antes de iniciar las obras.



Plazos parciales: Se dividen las 34 semanas de trabajo en 5 fases correspondientes a los años 2024 y 2025:

FASE 1: Abarca los trabajos realizados hasta mitad de octubre de 2024, que corresponderá aproximadamente con una **certificación parcial entre 84.000 € y 150.000 € del PEM.**

FASE 2: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 15 de diciembre de 2024, y corresponderán con una **certificación acumulada máxima de 323.055,59 € del PEM, correspondiente a la partida presupuestaria disponible del año 2024.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

FASE 3: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 30 de enero de 2025, y corresponderán con una **certificación acumulada mayor a 420.000 € del PEM.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

FASE 4: Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 15 de marzo de 2025, y corresponderán con una **certificación acumulada de 800.000 € del PEM.**

En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

FASE 5 Y FIN DE OBRA: Abarca el resto de trabajos hasta la certificación final de la obra a fecha límite de 28 de abril de 2025 o fecha ofertada por la adjudicataria, y corresponderán con la **certificación final de 1.010.170,05 € del PEM (SIN INCLUIR IVA NI B.I. NI G.G.).**



Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2-Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3-Lugar de ejecución del contrato: Complejo Deportivo "Las Luchas" de Peralta sito en calle Río nº51 de Peralta (Navarra).

4- Plazo de Garantía:

Treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de las obras, salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

Garantía adicional en caso de baja temeraria (artículo 230 Ley foral 6/1990, de 2 de Julio de 2024, de la Administración Local de Navarra).

☒ SI ☐ NO

Del 50% del precio de adjudicación, que será devuelta a la firma del acta de recepción de la obra contrato, previo informe favorable de la unidad gestora del contrato.



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios (2023, 2022 y 2021) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 800.000 euros IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación:

- Relación de las obras de similares al objeto del contrato ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste importe, fecha, lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de las mismas), expedidos por el promotor/a (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se podrá tener en cuenta las obras efectuadas en periodos anteriores.

El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 800.000 euros, para la ejecución de obras en piscinas municipales, IVA excluido, ejecutadas en cualquiera de los cinco últimos años.



En el caso que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

- Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: ☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.



2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo.
- 2) Plan de obra.
- 3) Memoria explicativa de las medidas de seguridad.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

- 1..Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.



- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde / Maria Pilar Orduña Osés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Nadia Goñi Villava, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta/ Itziar Moreno González, auxiliar de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Peralta.
- **Intervención:** Jose María Gainza Ordoqui, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Adjunto Intervención.
- **Secretario:** Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Peralta / Ruth Alcalá Tuñón, secretaria del Ayuntamiento de Funes.
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP) (Titulares/Suplentes):** David Daniel Elices Kolmerschlag, arquitecto redactor del proyecto / Fernando Ochoa Zaldivar, arquitecto del estudio de arquitectura Architect.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 45 PUNTOS)

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados que a continuación se indican desglosado del siguiente modo:

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 25 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra recomendada Arial o similar, tamaño 12 e interlineado sencillo. Sólo se podrá modificar el tipo de letra en logotipos o membretes propios de la empresa licitadora. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no presentado.

En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se



transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar confidencial la información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello.

No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

La propuesta técnica contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Memoria explicativa: hasta 15 puntos.

Conocimiento de la obra, análisis de la problemática de la ejecución de la obra, y medidas que se plantean para su resolución.

Descripción de los procesos constructivos previstos, suministro de materiales, acopios, de los medios materiales y humanos durante la ejecución, gestión de residuos, maquinaria a utilizar.

Estudio de los detalles de la obra, problemática y accesos.

2. Planificación de la obra y organización: hasta 25 puntos.

Planificación de la obra, organización de medios materiales, mano de obra y medios auxiliares para los diferentes tajos de obra, contemplando los tiempos necesarios de ejecución para cada proceso, superposición de tareas. Programa de trabajo mediante diagrama de Gantt o similar, que resuelva los diferentes procesos de obra, con medios auxiliares, maquinaria y número de trabajadores en cada tajo, justificando las superposiciones de procesos y tajos. Plan de obra con tiempos parciales y totales, coherente con el presupuesto de proyecto. (No con precios de oferta. En caso de que se incluyan precios de la oferta de la empresa licitadora, será automáticamente eliminado de la licitación).

Se valorará la mejora de plazos respecto a lo marcado en este pliego.

3. Memoria explicativa de las medidas de seguridad: hasta 5 puntos.



Estudio y planificación de seguridad y salud durante el proceso de la obra. Teniendo en cuenta la casuística de la zona exterior colindante con la obra y el conocimiento de la zona afectada.

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO

B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 35 puntos)

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración criterio precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 35}{\text{Precio Ofertado}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 10}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

D.- CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos)

Formación trabajadores adscritos a la ejecución de la obra:



Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

Formación de personal propio del ayuntamiento en labores de mantenimiento de las instalaciones suministradas: (Hasta 5 puntos)

Se otorgará 5 puntos por el compromiso de formación por el tiempo necesario a trabajadores del Ayuntamiento de Peralta para las labores de mantenimiento necesarias en las nuevas instalaciones. Se otorgará 0 puntos a las empresas que no se comprometan.

En caso de comprometerse a la realización de estos criterios, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora el documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

2- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.



3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando suponga una disminución del 20% sobre el precio de licitación.

En consideración con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuando el adjudicatario hubiere presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con lo dispuesto en este pliego, se constituirá antes de la firma del contrato de obras una fianza o aval de hasta el 50% del precio de adjudicación, que será devuelto una vez se firme el acta de recepción de la obras en plazo y previo informe favorable de la unidad gestora de las obras.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5 - Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

Se realizará un seguimiento de la ejecución de la obra con 2 visitas semanales a la obra, junto con la dirección técnica de la obra (CERTIACUSTIC-ARQUITECT S.L.), el jefe de obra de la empresa adjudicataria y la arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta.

El adjudicatario del contrato deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel (planos, libros órdenes etc.) se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible el uso del papel manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SÍ ☒ NO



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 1.000.000 euros.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nºA) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

Exigencia de Gestión de RCDs de Navarra: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia de estar inscrito como constructor en el Registro de Gestor de Residuos de Construcción y Demolición de Navarra.

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO



R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO
- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☒ SI ☐ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La ejecución de las obras en las piscinas municipales exteriores de Peralta está incluida definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025 según Resolución 157/2024, de 14 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación.

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales establece en su artículo 25. Abono y justificación de la aportación económica, que la presentación de la documentación para la justificación de la inversión finalizará el 20 de noviembre del ejercicio que se determine en la resolución de inclusión definitiva, que coincidirá con el último ejercicio en que esté comprendido el gasto, que será el año 2025. Por lo tanto, se presentará con un plazo mínimo de un mes de la fecha mencionada, la siguiente documentación:

- Acta de recepción de la obra.
- Certificación final a origen con mediciones detalladas suscritas, al menos, por la propiedad y la dirección de obra.
- Actas de precios contradictorios.
- Memoria de fin de obra y planos del estado final.
- Facturas.
- Justificantes de abonos bancarios.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
☒ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE



	CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1.- Pliego de prescripciones técnicas particulares. 2.- Proyecto ejecución "Reforma de las piscinas municipales exteriores de Peralta".

